

## ANEXO II

### INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	31/12/2017
--	------------

<b>C.I.F.</b>	Q2802152E
---------------	-----------

#### **DENOMINACIÓN SOCIAL**

ADIF-ALTA VELOCIDAD

#### **DOMICILIO SOCIAL**

SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, 3 MADRID

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS  
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE  
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí  No

**Descripción de las restricciones**

Según lo dispuesto en el artículo 16 de las "Normas Generales de Funcionamiento del Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad", los miembros del Consejo de Administración o de sus Comisiones Delegadas que se hubieran abstenido o votado en contra del acuerdo adoptado, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse del acuerdo. No podrán abstenerse en las votaciones quienes tengan la condición de miembros natos del Consejo de Administración en atención a su calidad de autoridad o personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Según dispone el artículo 19 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, el Consejo de Administración se reunirá, previa convocatoria y a iniciativa de su Presidente o a petición, al menos, de la mitad de los Vocales, tantas veces como sea necesario para el desarrollo de las funciones de la Entidad y, al menos, once al año.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, los acuerdos del Consejo de Administración se tomarán por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Los acuerdos adoptados se refieren a asuntos relacionados con las siguientes materias: licitaciones, adjudicaciones e incidencias de contratos; convenios de colaboración y acuerdos marco; otorgamiento de poderes y delegaciones de competencias, actuaciones societarias y patrimoniales.

En cuanto al porcentaje de votos con los que se han adoptado tales acuerdos, ha sido prácticamente unánime, salvo puntuales abstenciones o votos en contra.

#### B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La información relativa a gobierno corporativo está recogida en el Informe Anula de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de Adif Alta Velocidad en la siguiente dirección:

[http://www.adifaltavelocidad.es/es\\_ES/compromisos/desarrollo/desarrollo.shtml](http://www.adifaltavelocidad.es/es_ES/compromisos/desarrollo/desarrollo.shtml)

#### B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No aplica a la Entidad.

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

### C.1 Consejo u órgano de administración

#### C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	10
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	9

#### C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

### **CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION**

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON JORGE BALLESTEROS SÁNCHEZ		31/12/2013
DON JORGE URRECHO CORRALES		10/04/2015
DOÑA MYRIAM BONAFÉ TOBAR		30/03/2015
DON JUAN BRAVO RIVERA		18/11/2016
DON DOMINGO GARCÍA DÍEZ		28/03/2014
DON RODRIGO MORENO PÉREZ		10/02/2017
DON JESÚS MIGUEL POZO DE CASTRO		10/03/2017
DOÑA MERCEDES RODRÍGUEZ TARRIDA		31/03/2017
DON JAUME SELLÉS SANTIVERI		29/09/2017
DON ANDRÉS AYALA SÁNCHEZ		17/02/2017
DOÑA CARMEN FÚNEZ DE GREGORIO		29/06/2017

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	3	30,00%	2	22,22%	3	30,00%	2	22,22%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	0	0,00%	1	33,33%	1	33,33%	0	0,00%
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	N.A.	N.A.

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
<b>Total</b>	0	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	
--	--

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí  No

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Si una vez formuladas las cuentas individuales por el Presidente de Adif - Alta Velocidad, se dispone de información significativa adicional o de mejores estimaciones para evaluar determinados riesgos o compromisos de la entidad, puede decidirse la reformulación de las Cuentas Anuales.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El auditor externo que firma el informe es un Interventor Delegado adscrito y nombrado por la Intervención General del Estado.

## C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
Comisión de Auditoría	3
Comité del Código Ético y de Conducta	10

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

### Comisión de Auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
DON JORGE BALLESTEROS SÁNCHEZ	VOCAL	Otro Externo
DON ANDRÉS AYALA SÁNCHEZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	50,00%
% de otros externos	50,00%

Número de reuniones	1
---------------------	---

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Auditoría estará integrada por tres consejeros de ADIF- Alta Velocidad sin funciones ejecutivas en la Entidad, que serán nombrados por el Consejo de Administración de ADIF - Alta Velocidad, y estará asistida por un Secretario. Actuará como Secretario quien lo sea del Consejo o quien sea designado por él. El Consejo de Administración nombra, por un plazo de 4 años sin perjuicio de su posible reelección, a sus miembros y designa de entre los mismos a un Presidente. Participan en las reuniones, con voz pero sin voto, la Directora General de ADIF -Alta Velocidad, el Director General Financiero y de Control de Gestión de ADIF, el responsable de la función de Auditoría Interna de ADIF -Alta Velocidad y el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en ADIF - Alta Velocidad, así como cualquier otro miembro del equipo directivo de ADIF -Alta Velocidad cuya asistencia solicite la Comisión.

La Comisión de Auditoría ejerce funciones de supervisión de la información económico-financiera a facilitar por ADIF- Alta Velocidad, así como de información al Consejo de Administración sobre sus actuaciones y sobre aquellas cuestiones relevantes que el mismo estime debe conocer.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría ha procedido a la revisión de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, así como de la propuesta de Presupuestos de ADIF-Alta y de los Presupuestos Generales del Estado 2018, la Política del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) y el plan de trabajos 2017 en ADIF-Alta Velocidad de la Dirección de Auditoría Interna.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON ANDRÉS AYALA SÁNCHEZ
Nº de años del presidente en el cargo	0

### **Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta**

Nombre	Cargo	Categoría
DON JORGE BALLESTEROS SÁNCHEZ	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	0,00%
% de otros externos	100,00%
Número de reuniones	0

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta está integrado por 10 miembros (4 vocales del Consejo de Administración –dos de ellos representantes sindicales-, 5 directivos de Adif-AV y un vocal independiente externo experto en RSC y ética empresarial). El Presidente y los vocales son nombrados y cesados por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente de la Entidad.

Entre sus funciones destaca, además de velar por el cumplimiento del Código Ético y de Conducta de Adif-AV, informar periódicamente al Consejo de Administración sobre el mismo, analizar y valorar los informes y casos remitidos por la Oficina de Protección de la Integridad, y decidir sobre la apertura de investigaciones y expedientes informativos, sobre casos singulares que el Comité considere relevantes.

El Comité de Seguimiento del Código Ético y de conducta no celebró ninguna sesión durante el ejercicio 2017.

## **D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

## D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

En el ejercicio 2017 ADIF AV ha percibido aportaciones patrimoniales de la AGE por valor de 229.100 miles de euros.

## D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

La Entidad carece de saldos a cobrar o a pagar a los miembros del Consejo de Administración al cierre de los ejercicios 2017 y 2016. Asimismo, de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 1044/2013 de 27 de diciembre de 2013, por el que se aprueban los estatutos de la sociedad, los miembros del Consejo de Administración no recibirán remuneración alguna en concepto de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

## D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

No es aplicable al carecer Adif - Alta Velocidad de grupo consolidable

## D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Los posibles conflictos de interés que puedan surgir entre la empresa y los miembros de sus órganos de gobierno, así como la Estructura de Dirección de la Entidad y cualquier empleado de la misma, están recogidos en el Código Ético y de Conducta de Adif AV y publicado en la página web de la entidad. El código ético recoge, de forma expresa, en su compromiso 3 (profesionalidad e integridad) la obligación de “abstenerse en asuntos en los que se tenga un interés personal y pueda darse una situación de conflicto de intereses”.

Durante el año 2017, Adif AV ha estado trabajando en la elaboración de una política de Prevención y Gestión de Conflicto de Interés, que está prevista aprobar a principios de 2018. De acuerdo con esta política, las personas sujetas deberán informar sobre los conflictos de interés en que estén incurso, previamente a la realización del proceso o del negocio de que se trate. En este sentido, se está trabajando también, en el desarrollo de un procedimiento que regule la forma, plazo y medios por los que declarar la ausencia de conflicto de interés y su mantenimiento con la periodicidad que se establezca, así como la forma y el medio de comunicar la concurrencia de un conflicto de interés.

Cualquier incumplimiento en materia de conflicto de interés, se puede notificar a través del buzón ético, disponible tanto en la intranet como en la web de la entidad.

# E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

## E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

El alcance del Sistema de Gestión Corporativa de Riesgos de Adif AV es global, extendiéndose a todas las áreas y procesos de la entidad.

El sistema se rige de acuerdo a los siguientes principios fundamentales:

- Integración del riesgo en la gestión de la entidad, a través de una visión unificada de los objetivos estratégicos y de negocio y los riesgos asociados a los mismos.
- Asegurar que los riesgos que puedan afectar a la estrategia y los objetivos se encuentran adecuadamente gestionados y dentro de los niveles de riesgo que la entidad establezca.
- Disponer de un sistema de gestión de riesgos global, consistente y transparente que establezca un marco normativo común, facilite la identificación, evaluación y gestión homogénea de riesgos y establezca roles y responsabilidades claras.

De acuerdo a estos principios, se han definido mecanismos para asegurar la comunicación y coordinación de las áreas de actividad y de las unidades organizativas especializadas en la gestión de riesgos específicos con las áreas u órganos encargados de garantizar la consistencia y la visión global del sistema.

## E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

En la Política de Gestión Integral de Riesgos aprobada por el consejo de administración de la entidad se establecen las competencias de los distintos actores que intervienen en el funcionamiento del sistema. Sucintamente, corresponden a las siguientes:

- Las áreas de actividad identifican, evalúan y establecen actuaciones para la gestión de los riesgos a los que se enfrentan en el desarrollo ordinario de sus actividades.
- El área de riesgos define el marco metodológico del sistema, participa en la definición de la estrategia y niveles de riesgo aceptado, proporciona una visión global y homogénea, vela por la adecuación de la gestión de riesgos a la política y estrategia definidas, impulsa la cultura en la materia y supervisa que todas las partes implicadas comprendan y acepten sus responsabilidades.
- Las áreas coordinadoras de riesgos se encargan de cuestiones análogas a las del área de riesgos, restringidas a sus respectivos ámbitos específicos (seguridad en la circulación, control interno de la información financiera, etc.). Se encargan además de facilitar la comunicación precisa para permitir la coordinación y visión globales del sistema.
- El Comité de Riesgos elabora y mantiene el mapa corporativo de riesgos y realiza el oportuno seguimiento de las medidas definidas para su gestión, aprueba en su caso la normativa interna en materia de gestión de riesgos, determina y revisa el perfil de riesgo objetivo de la compañía, e informa y propone actuaciones al Comité de Dirección.
- La Dirección de Auditoría Interna, cuyo plan de actuación anual es objeto de aprobación por la Comisión de Auditoría, a la que reporta, se encarga de supervisar el sistema.
- El presidente de la entidad asegura que el sistema de gestión integral de riesgos sea adecuado y eficaz, y aprueba el marco que define los niveles de riesgo.

## E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El mapa de riesgos de Adif-AV recoge los riesgos más relevantes a los que se enfrenta en la consecución de sus objetivos. Estos riesgos pueden clasificarse en:

- Operacionales y tecnológicos: aquellos que afecten a la correcta ejecución y/o funcionamiento de los activos y sistemas gestionados por Adif AV, a la eficacia de sus procesos o la seguridad de sus personas, activos o servicios.
- Regulatorios y de Cumplimiento: los relacionados con la aplicación de la regulación específica del sector ferroviario y de otras regulaciones de aplicación, así como los relativos al cumplimiento de leyes y normas aplicables.
- Diversificación de negocio: aquellos que afecten a la consecución de los objetivos de negocio que no constituyen la actividad principal.
- Financieros y contraparte: corresponde a los riesgos financieros, de mercado y los referidos a incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- De información: aquellos que afecten a la fiabilidad de la información suministrada (interna y externa).

## E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

De acuerdo a las competencias establecidas en la Política de Gestión Integral de Riesgos y según se especifica en el apartado E.2, corresponde al presidente de la entidad aprobar el marco que define los niveles de riesgo, cuya concreción será liderada por el Comité de Riesgos.

Como criterio general todos aquellos riesgos que amenacen el logro de las estrategias y objetivos de la entidad deben alcanzar un valor bajo en términos de probabilidad e impacto.

Aquellos riesgos que no tengan este valor deben ser objeto de actuaciones para alcanzar dicho estado, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo puede tener en la entidad.

## E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

En el ejercicio 2017, se ha materializado el riesgo de desviaciones en plazo y ha tenido como impacto la no puesta en servicio de instalaciones.

## E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Los riesgos más significativos de la entidad tienen asociados una serie de actividades de control e indicadores, para asegurar que las respuestas a los distintos riesgos se realizan de forma adecuada y oportuna.



## **F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### **F.1 Entorno de control de la entidad**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### **F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

El Sistema de Control Interno de la información Financiera (en adelante, SCIIF) en Adif- Alta Velocidad es una parte del control interno y lo configura el conjunto de procesos que la entidad y todo el personal involucrado lleva a cabo para proporcionar una seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera.

La Política del SCIIF, aprobada por la entidad en la sesión del Consejo de Administración de 27 de octubre de 2017, recoge las principales responsabilidades del Sistema:

- Corresponde al Presidente de la Entidad asegurar que el SCIIF es adecuado y eficaz.
- Corresponde al Comité del SCIIF, la aprobación del alcance y del Procedimiento del Sistema.
- Es responsabilidad de la Dirección General Financiera y de Control de Gestión de Adif, a través de la Dirección de Planificación Financiera y Presupuestos de Adif, mantener, desarrollar y coordinar el sistema en general.
- La supervisión del SCIIF corresponde a la Dirección de Auditoría Interna, para lo cual recoge en su plan de actuación anual, cuya aprobación es competencia de la Comisión de Auditoría, un análisis de los procesos que se determinen e informará a la citada Comisión de los resultados o aspectos más significativos del mismo.

La Dirección General Financiera y de Control de Gestión de Adif, la Dirección de Auditoría Interna de Adif, así como el resto de direcciones y personal involucrado en la gestión y control de riesgos, realizan sus funciones dentro del marco establecido en su correspondiente adenda al Convenio de encomienda de gestión suscrito por el Adif y Adif-Alta Velocidad, de 31 de enero de 2014.

Además, el procedimiento del SCIIF, aprobado el 29 de noviembre de 2017 por el Comité del SCIIF, desarrolla en detalle las funciones atribuidas a los diferentes responsables.

#### **F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:**

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

De acuerdo con el Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el Consejo de Administración, entre sus funciones tiene la competencia de determinar la estructura de la entidad, aprobar los criterios generales sobre la organización y las directrices para la elaboración y la modificación de la plantilla.

Adif - Alta Velocidad dispone de un documento denominado "Estructura Organizativa de Adif - Alta Velocidad" con un organigrama que incluye los puestos claves para la organización.

La responsabilidad principal sobre la elaboración de la información financiera recae en la Dirección General Financiera y de Control de Gestión, y es ésta la responsable de que existan y se difundan correctamente las políticas y procedimientos necesarios para garantizar el proceso de elaboración de información financiera, así como planificar las fechas clave y las revisiones a realizar por cada responsable.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El código ético y de conducta de Adif-Alta Velocidad fue aprobado por su Consejo de Administración el 27 de marzo de 2015. El texto recoge los valores y principios éticos de la entidad, así como las pautas de conducta esperables que se derivan de los mismos, y que son de aplicación a todas las personas que pertenecen a la entidad o a sus órganos de gobierno.

El código está disponible tanto en la intranet de Adif - Alta Velocidad, como en su página web. Además, disponemos de un curso on line sobre el modelo de gestión ética, de obligado cumplimiento para todos los empleados.

Se configuran como principios éticos básicos de Adif - Alta Velocidad la Integridad y la Responsabilidad. Ambos deben orientar nuestras actuaciones.

- La integridad se entiende como la actuación leal, honrada, imparcial y de buena fe.
- La responsabilidad se entiende como la actuación diligente, profesional, comprometida y con vocación de servicio público.

Más allá del adecuado desempeño de las funciones que tenemos encomendadas, es una responsabilidad y obligación de todas las personas que trabajamos en Adif - Alta Velocidad:

- Conocer y cumplir los compromisos de conducta del Código y colaborar en su difusión.
- Ser proactivos a la hora de cumplir y hacer cumplir el Código.
- Recurrir a los medios existentes (buzón ético o superior jerárquico) en caso de duda respecto al contenido e interpretación del Código.
- Notificar, a través de los canales establecidos, las irregularidades o incumplimientos de los que puedan tener conocimiento
- No justificar una conducta impropia por una orden o por desconocimiento del Código, ni inducir a contravenir el mismo.
- Quienes tengan responsabilidades sobre personas, deben promover activamente el cumplimiento del Código en sus equipos de trabajo, prestando apoyo y ayuda, y liderando con el ejemplo.

Los compromisos de conducta establecidos en el código son los siguientes:

1. Cumplimiento de la legislación
2. Buen uso de los recursos públicos
3. Profesionalidad e integridad
4. Eficacia y diligencia
5. Buen uso de la información
6. Trato digno y respetuoso a las personas
7. Trato igualitario a clientes y proveedores
8. Salvaguardar la seguridad y la salud
9. Respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural
10. Conducta ética respecto al mercado de capitales

Actuar con diligencia e integridad en todo lo relacionado con la actividad de la Entidad en el mercado de capitales, aplicando estos principios en las relaciones que mantenemos con los agentes que intervienen en dichos mercados.

11. Salvaguardar la reputación de Adif - Alta Velocidad

El órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras es el Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta. Además, Adif-Alta Velocidad cuenta con la Oficina de Protección de la Integridad (OPI) que tiene como finalidad tratar las notificaciones relacionadas con los puntos 2 (buen uso de recursos públicos), 3 (profesionalidad e integridad) y 10 (conducta ética respecto al mercado de capitales) del Código Ético, decidiendo sobre su consistencia y credibilidad.

La OPI está compuesta por cinco miembros: el presidente, que es el del Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta, y los titulares de recursos humanos, riesgos penales, riesgos corporativos, responsabilidad social corporativa y cumplimiento normativo, actuando éste último como secretario.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La Entidad cuenta con un Comité de Seguimiento del Código Ético, que es el encargado de velar, en última instancia, por el cumplimiento del Código. El Comité reporta directamente al Consejo de Administración de Adif-Alta Velocidad a través de su presidente, que es un miembro del Consejo.

Los incumplimientos del Código pueden notificarse a la entidad a través del Buzón Ético que actúa como canal único para la recepción y atención de comunicaciones relativas al Código Ético. Existen dos buzones, uno interno, accesible en la intranet corporativa, para los empleados de la entidad y uno externo, para el resto de grupos de interés, disponible en la página web.

A fin de que el temor a represalias no sea una barrera para denunciar incumplimientos del código en sus apartados 2, 3 y 10 (es decir, los puntos considerados más críticos o relevantes desde el punto de vista de su impacto en los riesgos), dichas notificaciones serán admitidas a valoración aunque el denunciante decida no identificarse, y siempre que dicho tipo de denuncias vengán acompañadas de datos o evidencias sobre el hecho denunciado que justifiquen el inicio de un proceso de indagación preliminar para verificar la necesidad de una investigación interna u otro tipo de medidas.

Adif-Alta Velocidad aplicará los mecanismos necesarios para garantizar tanto la confidencialidad del denunciante como el derecho al honor de las personas que pudieran ser acusadas de contravenir el código.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Los programas de formación y actualización promovidos por la D.G Financiera y de Control de Gestión así como programas sobre temas relacionados con normas contables o conceptos financieros durante el año 2017 han sido los siguientes:

- Estados Financieros CFV
- Finanzas para no Financieros CFV
- IRPF operativa y marco legislativo
- Nuevo Plan General Contable CFV
- Procedimiento de Contratación CFV
- Aulas Virtuales Sistemas de Contratación
- Manual Dirección de Obra Adif – AV
- Certificado Digital y Firma Electrónica CFV
- Facturación Electrónica
- Nueva Ley de Contratos del Sector Público

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El proceso de identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera se encuentra documentado en el “Procedimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera”, aprobado el 29 de noviembre de 2017.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La identificación de los riesgos de la información financiera tiene como punto de partida el análisis de la información contenida en los estados financieros seleccionando las partidas más relevantes según criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (complejidad de las transacciones, estimaciones y juicios contables, transacciones no recurrentes, fraude, riesgos recogidos en el mapa de riesgos integral de la entidad, etc). Identificadas las cuentas relevantes se asocian a los procesos operativos, obteniendo finalmente la Matriz de alcance del SCIIF. El proceso de identificación y evaluación de los riesgos cubre los objetivos de la información financiera: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación y desglose y derechos y obligaciones.

Los procesos, riesgos y controles identificados por su relevancia sobre la fiabilidad de la información financiera quedan documentados.

Este proceso para la evaluación de los riesgos se repite con periodicidad anual.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La entidad no está sujeta a consolidación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Adif-Alta Velocidad tiene implantado un Sistema de Gestión de Riesgos que contempla riesgos de diversa tipología, tal y como se detalla en el apartado E de este informe.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

De acuerdo con la política del SCIIF aprobada por la entidad en la sesión del Consejo de Administración de 27 de Octubre de 2017, corresponde a la Dirección de Auditoría Interna la supervisión del SCIIF, para lo que recogerá en su plan de actividades anual, cuya aprobación es competencia de la Comisión de Auditoría de la entidad, un análisis de los procesos que se determinen e informará a la citada Comisión de los resultados o aspectos más significativos del mismo.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

El proceso de revisión y autorización de la información financiera de la Sociedad se lleva a cabo formalmente con periodicidad trimestral, realizando a su vez revisiones periódicas de carácter mensual, cuyo objetivo principal es asegurar la calidad de la información financiera reflejada en los estados financieros.

En dicho proceso, los responsables de la Dirección General Financiera y de Control de Gestión revisan y validan la fiabilidad de la información financiera elaborada sobre sus áreas de responsabilidad

El proceso de aprobación de la información financiera comienza con la elaboración y presentación mensual al Comité de Dirección de Adif - Alta Velocidad de la información del cierre económico mensual y finaliza con la revisión por la Dirección General Financiera y de Control de Gestión de la razonabilidad de las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al Presidente para su formulación y aprobación.

En lo que respecta al SCIIF, como se indica en el apartado F.2.1. Adif Alta Velocidad tiene documentados dentro del Sistema los procesos considerados relevantes para la información financiera.

La documentación de estos procesos, recogida en el Procedimiento del SCIIF, consiste principalmente en la elaboración de narrativas, flujogramas y matrices de riesgos y controles. En la documentación se recogen las actividades de control que permiten responder a los riesgos asociados al logro de los objetivos relacionados con la fiabilidad de la información financiera. Los procesos recogidos en el ejercicio 2017 han sido:

- Inmovilizado y Gestión de Subvenciones
- Ingresos: Canon
- Instrumentos financieros y Tesorería
- Impuestos
- Energía Eléctrica
- Contabilización y elaboración de información financiera
- Registro Económico de Contratos
- Ingresos: Arrendamientos
- Ingresos: Arrendamiento de fibra óptica.

Cada uno de estos procesos tiene asignado un dueño del proceso, que, tal y como se recoge en el Procedimiento del SCIIF, será el responsable de evaluar anualmente la vigencia de los riesgos, actividades y controles.

Asimismo, para dar soporte y asegurar el control adecuado de la gestión del SCIIF, este sistema se ha implementado en una herramienta informática de gestión de riesgos.

**F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

La entidad dispone de un área de Seguridad Informática, dependiente de la Dirección de Transformación Digital y Sistemas.

Adicionalmente, existe un Comité de Seguridad de la Información que coordina y controla la implantación de la seguridad de la información.

La entidad, a través de los órganos reseñados y en base a los estándares de seguridad actuales (Código de Buenas Prácticas en Gestión de la Seguridad Informática- ISO/IEC 27002), ha desarrollado una política dentro de un marco normativo para la Seguridad de la Información.

Esta Política de Seguridad de la Información se articula en once ámbitos de actuación, alineados con el mencionado estándar:

- Marco de la Política de la Seguridad de la Información
- Aspectos organizativos
- Clasificación y control de activos de la información
- Gestión del riesgo
- Seguridad ligada al personal
- Seguridad física y del entorno
- Seguridad en las comunicaciones
- Control de accesos
- Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas
- Gestión de incidencias de seguridad de la información
- Controles criptográficos
- Continuidad del negocio
- Conformidad legal
- Servicios de terceros.

### F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Adif - Alta Velocidad, en su condición de entidad pública empresarial, somete sus contratos a la Normativa de Contratación Pública. Los pliegos de condiciones administrativas de los procedimientos de licitación definen los derechos y obligaciones de las partes del contrato y los pliegos de prescripciones técnicas contienen las prescripciones que hayan de regir la realización de la prestación, entre ellas, los procedimientos destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros.

Adif - Alta Velocidad se asegura de la competencia y capacitación técnica del contratado y sobre el trabajo de la contrata.

Las valoraciones encomendadas a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error, lo cual implica el diseño de controles internos asociados. Estos controles cubren el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar, así como la revisión de las evaluaciones, cálculos o valoraciones realizadas por externos, mediante el contraste con cálculos realizados internamente.

## F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

### F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Tesorería y Contabilidad, que depende de la Dirección General Financiera y de Control de Gestión, es la responsable de definir y actualizar las políticas contables, así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación. Mantiene una comunicación fluida con los responsables de las operaciones de la organización y, particularmente, con los responsables de las funciones contables.

La Dirección de Tesorería y Contabilidad, también es la responsable de elaborar el manual de prácticas contables del Grupo, cuyo objetivo consiste en establecer los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas concretas en relación a la contabilización de ciertas transacciones económicas específicas en el marco de la actividad que lleva a cabo Adif - Alta Velocidad y de proceder a su adecuada difusión. El manual de prácticas contables fue desarrollado en 2015 y en su caso, se actualiza anualmente. En el proceso de actualización, la Dirección de Tesorería y Contabilidad incorpora al manual las novedades o modificaciones normativas relevantes en materia contable que se hayan producido durante el ejercicio.

A lo largo del ejercicio, se analizará si la nueva normativa tiene efecto sobre las prácticas contables de Adif - Alta Velocidad así como la fecha de entrada en vigor de cada una de las normas. Aquella normativa que se identifique que tiene efecto sobre las políticas contables de la sociedad se incorporará al manual al final del ejercicio.

#### F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El mecanismo de captura y preparación de la información que soportan los estados financieros principales de Adif - Alta Velocidad se basa, principalmente, en la utilización de la información suministrada por SAP-R3, sistema que contiene toda la información contable relativa a la Entidad y que da soporte a la formulación de los estados financieros.

Una gran parte de la información que soportan los desgloses y notas de memoria está incluida en SAP-R3, capturándose el resto mediante hojas de cálculo de formatos homogéneos, que se elaboran para los cierres trimestrales.

La preparación de la información sobre el SCIIF es centralizada por la Dirección de Planificación Financiera y Presupuestos, quien obtiene y analiza la información oportuna para la descripción del Sistema.

### F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

#### F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

De acuerdo con la política del SCIIF aprobada por la entidad en la sesión del Consejo de Administración de 27 de Octubre de 2017, corresponde a la Dirección de Auditoría Interna la supervisión del SCIIF, para lo que recogerá en su plan de actividades anual, cuya aprobación es competencia de la Comisión de Auditoría de la entidad, un análisis de los procesos que se determinen e informará la citada Comisión de los resultados o aspectos más significativos del mismo.

En el año 2017 se ha celebrado una única reunión de la Comisión de Auditoría, en la fecha 26/09/2017, previamente a la aprobación de la política del SCIIF en el Consejo de Administración de la Entidad. La Dirección de Auditoría Interna elabora una memoria anual de actividades, en la que se incluyen los trabajos de supervisión del SCIIF realizados en el ejercicio, que es remitida a los miembros de la Comisión de Auditoría a través de la Secretaría de la Comisión.

Dentro de los trabajos realizados en 2017, la Dirección de Auditoría Interna ha llevado a cabo la revisión de 3 procesos de los 9 definidos en el SCIIF de ADIF AV, con el objeto de determinar si los controles presentes en el sistema logran un nivel del control suficiente, especialmente en cuanto a los objetivos de fiabilidad de la información financiera, de existencia, ocurrencia e integridad, así como una verificación del funcionamiento de varios controles y un análisis de las diferentes evidencias subidas a la aplicación de gestión centralizada del SCIIF por los responsables de los controles.

En relación al alcance de la supervisión, de acuerdo con el documento de la CNMV Control interno de la información financiera en entidades cotizadas – Junio 2010, puede efectuarse una supervisión/evaluación que cubra la totalidad del SCIIF en cada ejercicio, o bien a lo largo de varios ejercicios, en cuyo caso para cada uno de ellos se podrá:

- Establecer políticas de rotación de los procesos analizados que no excedan de 2 o 3 años, atendiendo a factores tales como existencia de evaluaciones anteriores, cambios en los procesos o detección de errores en la operación del sistema.
- Considerar los procesos especialmente críticos en la preparación de la información financiera, y priorizar la supervisión de éstos.

El planteamiento de supervisión del SCIIF en ADIF AV se ha orientado a su realización a lo largo de varios ejercicios.

#### F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo,

informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Conforme a la Ley General Presupuestaria corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado el control interno de la gestión económica y financiera del sector público con autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla. Este control, en el caso de ADIF AV, se materializa como control de carácter posterior bajo las modalidades de control financiero permanente y auditoría pública.

En el artículo 6 del estatuto de Auditoría Interna se establece que Auditoría Interna informará de forma inmediata de las deficiencias del Sistema de control interno, de las elusiones de los controles que se detecten y de la significación de los riesgos derivados.

El Consejo de Administración, en su sesión del 27 de febrero de 2017, aprobó la creación de la Comisión de Auditoría de ADIF-Alta Velocidad suprimiéndose el anterior Comité de Auditoría.

El Estatuto de Auditoría Interna establece el marco de relaciones de esta función con la alta dirección de la entidad y con la Comisión de Auditoría.

El Interventor Delegado de la Intervención General del Estado en ADIF AV (Auditor de Cuentas) y el director de Auditoría Interna asisten como invitados a las sesiones de la Comisión de Auditoría.

Se ha celebrado una sesión de la Comisión de Auditoría en ADIF AV en el año 2017.

## F.6 Otra información relevante

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La entidad ha decidido someter a revisión por parte del auditor externo contratado por la IGAE (Auditor de Cuentas de Adif-Alta Velocidad), la información del SCIIF remitida a los mercados a través de la emisión del Informe referido a la información relativa al SCIIF, que se incluye como anexo.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Respecto al apartado C.1.4, "Consejo de Administración", se ha determinado el % de mujeres considerando 10 consejeros (para el cálculo, no se computa al Presidente del Consejo que a su vez es el Presidente de la Entidad).

Respecto al apartado C.1.5:

Según dispone el artículo 21 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, los miembros del Consejo de Administración que asistan a sus sesiones no percibirán remuneración ni compensación económica alguna.

Respecto al apartado C.1.6:

Según dispone el artículo 23.6 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, el cargo de Presidente será no retribuido.

Según dispone el artículo 26 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, el cargo de Director General de ADIF-Alta Velocidad no estará retribuido.

Respecto del apartado C.1.8:

Si se entiende por certificación de cuentas la emisión de un informe de auditoría, las cuentas anuales individuales de Adif - Alta Velocidad son sometidas a auditoría anual por la Intervención General del Estado. El informe de auditoría es firmado por el Interventor Delegado. Adif - Alta Velocidad no formula cuentas consolidadas, dado que carece de un grupo empresarial que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente para la elaboración de estados financieros consolidados.

Respecto al apartado C.2.2, "Comisión de Auditoría", está formado por:

- Presidente, actualmente vacante.
- D. Andrés Ayala Sánchez, Vocal, Independiente.
- D. Jorge Ballesteros Sánchez, Vocal, Directivo de la AGE.
- D<sup>a</sup>. Rosa María Seoane López, Secretaria.

Respecto al apartado C.2.2, "Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta", está formado por:

- D. Jorge Ballesteros Sánchez, Vocal (consejero), Directivo de la AGE.
- D. Juan Pedro Galiano Serrano, Vocal, Personal de ADIF.
- D. Alberto Reguero Martínez, Vocal, Personal de ADIF.
- D<sup>a</sup>. Sara Ugarte Alonso-Vega, Vocal, Personal de ADIF.
- D. Antonio Benavente Jover, Vocal-Secretario, Personal de ADIF.

Adicionalmente existen cinco vacantes: una de Presidente (consejero), dos de Vocal (consejero), una de Vocal, miembro directivo de ADIF-Alta Velocidad / ADIF y una de Vocal independiente con conocimientos en ética y en responsabilidad social, que podrá ser Consejero de la Entidad.

Respecto al apartado C.2.2, "Comisión de Nombramientos y Retribuciones":

La creación, asignación de funciones y composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se adoptó por Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad, de 29 de enero de 2018.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad realizará las siguientes funciones:

- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Supervisar que los Vocales del Consejo de Administración de la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad, que declaren aceptar el cargo de Consejero de la Entidad, cumplan con la obligación de no incurrir en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna para el desempeño de las funciones de Consejero de la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad y, en particular, de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Disposición Final Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado.

Dichas atribuciones funcionales se entienden sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que los órganos de gobierno de la Entidad le encomienden, o le atribuya cualquier otra disposición de carácter normativo.

Esta Comisión está formada por:

- D<sup>a</sup>. Carmen Fúnez de Gregorio, Presidente, No ejecutivo/Independiente.
- D. Domingo García Díez, Vocal, Personal AGE.
- D. Jesús Miguel Pozo de Castro, Vocal, Directivo de la AGE.

Adicionalmente, con respecto al Comité de Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, indicar que es un órgano extraestatutario de la Entidad, que se reunirá, al menos, una vez al año de forma ordinaria.

Está integrado por 4 miembros (1 Presidente, que será el Director General de ADIF-Alta Velocidad y 3 vocales, que serán, el Secretario del Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad, el Director General Financiero y de Control de Gestión de ADIF y, el Director de Asesoría Jurídica de ADIF). Actúa como Secretario el Secretario del Consejo de Administración.

Nombre Cargo

Isabel Pardo de Vera Posada Presidente

Manuel Fresno Castro Vocal

Javier Morales Abad Vocal

Rosa María Seoane López Vocal-Secretaria

Como responsable de vigilar y supervisar el adecuado cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de ADIF-Alta Velocidad, le corresponde entre otras, las facultades de adoptar las medidas necesarias para formar a las personas sujetas en el conocimiento y aplicación del Reglamento, difundir el conocimiento del Reglamento en toda la organización, dictar los procedimientos y normas que se consideren necesarios para una adecuada aplicación del Reglamento e informar anualmente al Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta de cuantas incidencias relevantes surjan con el cumplimiento de lo previsto en este Reglamento.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 23/03/2018.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.



Aprobado por unanimidad

**Entidad pública empresarial  
ADIF- Alta Velocidad**

Informe de auditor referido a la información  
relativa al sistema de control interno sobre la  
información financiera (SCIIF) correspondiente al  
ejercicio 2017

**INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

Al Presidente de ADIF-Alta Velocidad

De acuerdo con la solicitud del Presidente de ADIF-ALTA VELOCIDAD (en adelante, ADIF-AV) y con nuestra propuesta de fecha 10 de enero de 2018, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F) del Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante IAGC) adjunto de ADIF-AV correspondiente al ejercicio 2017, en el que se resumen los procedimientos de control interno de ADIF-AV en relación a la Información financiera anual.

El Presidente es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F) del IAGC adjunto.

En este sentido hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por ADIF-AV en relación con la Información financiera anual, este solo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado en la auditoría de las cuentas anuales de ADIF-AV y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de ADIF-AV ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de ADIF-AV. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la Información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación con la Información financiera anual de ADIF-AV correspondiente al ejercicio 2017 que se describe en la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F) del IAGC adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados a continuación o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la Información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la Información preparada por ADIF-AV en relación con el SCIIF - Información de desglose incluida en el Informe de Gestión- y evaluación de si dicha Información aborda la totalidad de la Información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F), relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular n°7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la Información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en ADIF-AV.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la Información detallada en el punto 1 anterior, y que ha comprendido, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la Información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría y Control.
4. Comparación de la Información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de ADIF-AV obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado en la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Control y otras comisiones de ADIF-AV a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular n°7/2015 de fecha 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

Grant Thornton, S.L.P. Sociedad Unipersonal



Alfredo González del Olmo  
Socio

21 de marzo de 2018